

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro de mayo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00334
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTES: LA TROCHA LTDA Y OTRA
DEMANDADOS: PROYECTO BASIKA 95 S.A.S Y OTRA

De conformidad con el artículo 287 del C.G.P. se **NIEGA** la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada en escrito remitido en correo electrónico del 6/08/2021 orientada a que se adicione el auto fechado 2 de agosto de 2021 mediante el cual se suspendió este proceso para que también de ordene el levantamiento de las medidas, pues en ese proveído **no se omitió** resolver algún punto que debiera hacer parte de este.

Téngase en cuenta que se dispuso la suspensión atendiendo la medida cautelar que fue decretada y comunicada por la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d642c67f92fd1d34188742ad53e9e9496e75f9d24fbc84eea28a21c79920d0**
Documento generado en 04/05/2022 07:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>